



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 7 DE ADICIÓN

NUEVO ARTÍCULO TRAS EL ARTÍCULO 5: ARTÍCULO XX. ACCIÓN PÚBLICA EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA

PROPUESTA

Se propone propone nuevo artículo, tras el "Artículo 5", siendo el siguiente:

Artículo XX. Acción pública en defensa del derecho a la vivienda

1. Será pública la acción para exigir ante la Administración y, en su caso, ante la jurisdicción competente, el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su normativa de desarrollo en materia de función social de la vivienda y destino efectivo del parque protegido.
2. Cualquier persona física o jurídica, así como las entidades sociales, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales o profesionales y entidades del tercer sector vinculadas a la vivienda, estarán legitimadas para instar actuaciones de inspección, impugnar actos administrativos y ejercitar acciones destinadas a garantizar la legalidad en materia de vivienda protegida.
3. El ejercicio de la acción pública se ajustará a lo previsto en la legislación básica estatal materia contencioso-administrativa. de procedimiento administrativo y jurisdicción
4. Reglamentariamente podrán establecerse mecanismos de participación y colaboración ciudadana para facilitar el ejercicio efectivo de esta acción.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar jurídicamente y proteger el parque público de vivienda.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal